

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2019, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG y los jueces Alicia E. C. RUIZ y Luis Francisco LOZANO;

CONSIDERAN:

El Tribunal sostiene -como política institucional- la preservación del nivel de las remuneraciones de sus agentes. Así, en Acuerdo Administrativo del 17 de abril se ha dispuesto el otorgamiento de incrementos salariales por el primer semestre del año 2019 –para todo el personal del Tribunal, excluidos sus jueces y juezas- del 10% retroactivo al 1º de febrero de 2019, y del 5% a partir del 1º de abril de 2019.

A partir del 1º de marzo de 2019 se entiende necesario adecuar el concepto y actualizar el importe de la asignación anual por ayuda escolar, que como apoyo escolar se otorga por hijo, haciéndola extensible al nivel inicial, primario y secundario, que se otorga con carácter asimilable a asignación familiar. En ese mismo orden de ideas, se considera necesario proceder a la adecuación dineraria –desde la misma fecha- de la asignación mensual por hijo y del monto del subsidio previsto en el Resolución TSJ n° 8/2005.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

El aumento dispuesto no incluye las retribuciones de las juezas y jueces del Tribunal, conforme lo establecido por la ley n° 2080.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. **Disponer** un incremento salarial del diez por ciento (10%) para todo el personal del Tribunal -excluidos sus jueces y juezas- retroactivo al 1º de febrero de 2019.
2. **Aprobar** un incremento salarial del cinco por ciento (5%) para todo el personal del Tribunal -excluidos sus jueces y juezas- a partir del 1º de abril de 2019.
3. **Establecer** un monto de hasta pesos quince mil cuatrocientos (\$15.400) para el subsidio correspondiente a lo pautado por la Resolución TSJ n° 8/2005, a partir del 1º de marzo de 2019, con carácter asimilable a asignación familiar.
4. **Otorgar** el pago -a partir del presente ejercicio- de la suma de pesos catorce mil (\$14.000) en concepto de apoyo escolar por hijo,

pagadera anualmente, en nivel inicial, primario y secundario, con carácter asimilable a asignación familiar.

5. **Actualizar** el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo en la suma de pesos mil (\$1.000) a partir del 1º de marzo de 2019.
6. **Instruir** a la Dirección General de Administración a ejecutar la liquidación salarial suplementaria, por el carácter retroactivo pertinente, con preferente dedicación.
7. **Instruir** a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación pertinente al Departamento de Gestión de Asuntos Previsionales y Obra Social del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que informe a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), con el detalle de los funcionarios del Tribunal que obtuvieron su jubilación bajo el régimen de la Ley n° 24.018 y las Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 1.418/2008 y 981/2009.
8. **Mandar** se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

mrf

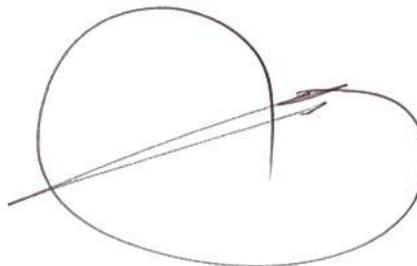




Luis F. Lozano
Juez



Inés M. Weinberg
Presidente



Alicia E. C. Ruiz
Jueza